



EXP-UNC: 0036653/2012

Córdoba

13 AGO 2012

VISTO

El Certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos concediendo licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Licenciada Miriam Santaularia, desde el 29 de junio al 27 de agosto de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Área de Personal informa que la docente ocupa el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva Interina en la cátedra "Introducción a la Historia de las Artes" con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2013 – Resolución HCD FFyH 119/12 -, en el cargo de Secretaria Técnica del Dpto de Plástica con retribución equivalente a un cargo de Asistente con dedicación semiexclusiva Interina con vencimiento de designación el 31 de marzo de 2013 – Resolución HCD FFyH 39/12 – en este cargo con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013 – Resolución HCD FFyH 119/12;

Que la licencia solicitada se encuentra en el artículo 10º, inc. "c" del Decreto 3413/79,

Que al inicio del presente período registra acumulados 389 días de licencia con cargo al artículo citado;

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TOMAR conocimiento de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de sueldo, concebida a la Licenciada **MIRIAM SANTAULARIA**, legajo universitario N° 35894, desde el 29 de junio al 27 de agosto de 2012, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva Interina en la Cátedra "Introducción a la Historia de las Artes" y en el cargo de Secretaria Técnica del Dpto. De Plástica con retribución equivalente a un cargo de Asistente de semidedicación Interina.

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá comunicar, por Mesa de entradas de la Facultad, si se le ha otorgado un nuevo período de licencia o si se



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 /433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

reincorporará a sus tareas habituales, en caso contrario se efectuarán los descuentos que corresponda y se dejará constancia en su legajo personal.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº
Ja

246



LIC. ANA G. YUKELSON
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA